Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
58.-
Fs.
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

jal
Expte. N° 716-1345/17.-

DECRETO N° 9947 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", tramita la designación a partir del 09 de abril de 2018, a favor de la Dra. María Fernanda Chávez, CUIL 27-26793515-2, en el cargo vacante categoría A, Agrupamiento Profesional, Ley 4418, previa transformación de un (1) cargo categoría E, vacante por jubilación del Dr. Víctor Zelaya; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, incorporándose antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano informa que mediante Expediente N° 716-246/17 se gestiona la designación de la postulante que fuera ganadora del citado concurso;

Que, se emitió la Resolución N° 2049-S-18 se designó provisoriamente a la mencionada agente en el referido cargo, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17;

Que, la transformación y la designación solicitada se encuadran en las disposiciones previstas en las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, de la Constancia de Prestación de Servicios agregada en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos, por parte de la Dra. Chávez, a partir del 09 de abril de 2018;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, *indicando* las partidas presupuestarias a la que se imputara el gasto que demande el presente trámite;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2019 – Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION	**"R"**	**MINISTERIO DE SALUD**
U. de O.: R6-01-04		Hospital "San Roque"

MINISTERIO DE SALUD
PROVINCIA DE JUJUY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

ESC. GLORIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
58.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

. . ./ / /CDE. A DECRETO Nº 9947 -S-

SUPRIMASE		CREASE	
Categoría	Nº de Cargos	Categoría	Nº de Cargos
E Esc. Profesional Ley Nº 4418	1	A Esc. Profesional Ley Nº 4418	1
TOTAL	1	TOTAL.....	1

ARTICULO 2°: Téngase por designada a la Dra. María Fernanda Chávez, CUIL 27-26793515-2, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médica en la Especialidad de Neumonología, en la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 09 de abril de 2018.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113:

EJERCICIO 2019:
Con la respectiva partida de Gasto en personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque". -

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):
Se imputarán a la Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26" Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud